



BOLETIN INFORMATIVO

N° 38

LA PLATA, martes 12 de julio de 2016

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 821, ASIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN, LA FUNCIÓN DE DIRECTOR PROVINCIAL DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN.
- * RESOLUCIÓN N° 822, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA, DEPARTAMENTO CEREMONIAL Y PROTOCOLO POLICIAL, CARGO DE JEFE SECCIÓN CEREMONIAL.
- * RESOLUCIONES N° 842, 843, 844, 845, 846 Y 847, RECONOCIENDO EN CALIDAD DE CADETES EN LAS ACADEMIAS DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL SAN FERNANDO, CARMEN DE ARECO, LA MATANZA, LOBOS, PRESIDENTE PERÓN Y NECOCHEA, A CIUDADANAS Y CIUDADANOS.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 026, DESESTIMANDO RECLAMOS DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 027, APROBANDO EL SEMINARIO DENOMINADO "LA EXPOSICIÓN EN EL JUICIO ORAL".
- * DISPOSICIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 023 Y 024, DESIGNANDO JEFES DE SEGURIDAD DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * DISPOSICIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 025 Y 026, AUTORIZANDO A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA A REALIZAR CAMBIO DE SEDE.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 6 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-212.221/16, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la asignación de las funciones de Director Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación al Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Carlos Gastón OCHOA;

Que por Decreto N° 10/16, fue creada la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, aprobándose su estructura orgánica funcional;

Que se propicia la asignación de funciones a personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Director Provincial el grado de Comisario General del agrupamiento de revista;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a partir del 30 de marzo de 2016, las funciones de Director Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Carlos Gastón OCHOA (DNI 20.797.454 - clase 1969), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario General.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 821.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-208.948/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación de la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Analía RONCALI, legajo N° 151.190, en el cargo de Jefe Sección Ceremonial en el ámbito de la Superintendencia General de Policía;

Que mediante Resolución N° 578/14, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía;

Que la Jefa Departamento Ceremonial y Protocolo Policial propicia la designación de la agente RONCALI;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes de la funcionaria policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Superintendencia General de Policía, Secretaría General de Policía, Departamento Ceremonial y Protocolo Policial, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe Sección Ceremonial, a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Analía RONCALI (DNI 22.669.774 - clase 1972), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Informativo y comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 822.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 6 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-214.060/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L., propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Fernando, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Fernando, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 4 de abril de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Fernando, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja, y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 842.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ALTAMIRANO JENNIFER MELANY	38847145	1995	493123
2	ALVAREZ CARLA VANINA	35426596	1989	493124
3	BARRETO MARIA ELENA	33164434	1987	493125
4	BARRIONUEVO MIRTHA DANIELA	34576023	1989	493126
5	BELTRAN VERONICA	36249344	1990	493127
6	BENITEZ ELIANA YANEL	35083900	1990	493128
7	BLANCO HECTOR HERNAN	36823558	1992	493129
8	BRAVO DIEGO ELIAS	34259273	1988	493130
9	CAÑETE YOHANA SOLEDAD	34789936	1989	493131
10	CENA IRIS NOEMI	37827831	1993	493132
11	CORREA LORENA LUJAN	31964908	1986	493133
12	CRISTALDO DANIELA BELEN	33727532	1988	493134
13	CUELLO AYELEN ROXANA	38405389	1994	493135
14	ENCISO ALBA CECILIA	36203399	1992	493136
15	FERRAN JUAN MAHUEL	37226572	1992	493137
16	FERRARI ROXANA ELIZABETH	36741696	1992	493138
17	FUENTES RIVASSEAU KARINA PATRICIA	36475568	1990	493139
18	GALVAN NESTOR MIGUEL	36624467	1992	493140
19	GOMEZ LUCAS ARIEL	38659295	1995	493141
20	GONZALEZ YANINA NOEMI	36451704	1991	493142
21	GUTIERREZ MARIA LUJAN	34415542	1989	493143
22	JARDINES NATALIA ELISABET	32765132	1987	493144
23	LOPEZ CARDAMA LUZ MACARENA	33841142	1988	493145
24	LUGO SARA GABRIELA	39706708	1996	493146
25	MARECO MICAELA BELEN	43586337	1995	493147
26	MIRANDA JULIANA RAQUEL	40349607	1996	493148
27	MOLINA VALERIA NATALIA	36825690	1992	493149
28	ORNELLAS LEANDRO GABRIEL	36560027	1991	493150
29	PAREDES NICOLAS NAHUEL	33344227	1987	493151
30	PEREZ PAULA DEL VALLE	35274047	1990	197754
31	PONCE FLAVIA DAIANA	36884853	1991	493152
32	PONCE FLORENCIA GISELLA	36884852	1991	493153
33	QUIROGA PAMELA AYELEN	38259255	1994	493154
34	RAMIREZ DANA MARIA SOL	38534997	1993	493155
35	RIVEROS CESIA YEMINA	34766320	1989	493156
36	RIZZO MATIAS HERNAN	34318522	1989	493157
37	ROBLEDO LIDIA KARINA	34073237	1988	493158
38	RODRIGUEZ JONATAN MATIAS	36610464	1992	493159
39	ROMERO CARLOS LUIS	42485018	1995	493160
40	SALINAS LAURA LUISINA	36203019	1991	493161
41	SANTA CRUZ ANGELA ITATI	32794194	1987	493162
42	SANTILLAN SANDRA ANALIA	35083896	1990	493163
43	SORIA WALTER EDUARDO	35606356	1990	493164
44	VERA OSMAR ALFREDO	34124432	1988	493165
45	VILLALBA MARIELA PAOLA	36109094	1991	493166
46	VILLALBA TAMARA STEFANIA	36560935	1992	493167
47	VILLARREAL ASTUDILLO HILDA BEATRIZ	35982316	1991	493168
48	YTURRE BETIANA	37345172	1993	493169

LA PLATA, 6 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-214.062/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L., propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Carmen de Areco, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Carmen de Areco, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 28 de marzo de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Carmen de Areco, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja, y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 843.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ALMAGRO MAITEN AILEN	38351554	1994	493041
2	BANNON ALEXIS NAHUEL	38362886	1994	493042

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

3	BANNON MIGUEL AGUSTIN	34983968	1990	493043
4	BRITO VIRGINIA SOLEDAD	33465765	1987	493044
5	CASTRO FERNANDO LUCAS	32294510	1986	493045
6	CEJAS SANTIAGO AGUSTIN	38680451	1995	493046
7	CORREA JOHANNA YANET	39432844	1996	493047
8	DIAZ MARIA VICTORIA	32920877	1987	493048
9	FORNARI ESTEFANIA ELISABET	34575948	1989	493049
10	HERMAN PEDRO ALEXIS	28660699	1981	493050
11	HERRERA CARLOS RAUL	40978472	1998	493051
12	KASTELAN LUCAS ROLANDO	39963485	1997	493052
13	MALDONADO LUDMILA DAIANA	38362981	1994	493053
14	MINADEO JESSICA ALEXANDRA	38362978	1995	493054
15	NOUET JESSICA NOELIA	36526688	1992	493055
16	PEÑALVA ANA CINTIA	34143895	1989	493056
17	PEREYRA DIEGO OSVALDO ALEJANDRO	39432938	1996	493057
18	PINTOS ROSINA AILEN	41686403	1997	493058
19	QUIÑONES JON ALAN	39156741	1995	493059
20	QUIROZ MARIA LAURA	35237442	1990	493060
21	RAMIREZ CAMILA NOEMI	38362966	1994	493061
22	REMENTERIA MAURICIO	38362953	1994	493062
23	RIOS EMILIA ESTEFANIA	33465712	1987	493063
24	RIQUEL BRAIAN EZEQUIEL	40292295	1997	493064
25	ROMAN CAROLINA ANAHI	37845813	1993	493065
26	ROSARIO GABRIEL	34897769	1995	493066
27	SANCHEZ GEORGINA MACARENA	38836233	1995	493067
28	SIGALE JOANA ELIZABETH	39432908	1996	493068
29	VAZQUEZ YANINA SILVINA	36526966	1993	493069
30	VIDAL NICOLAS RAFAEL	39985106	1996	493070
31	ZAPATA EVA ANAHI	34143734	1988	493071
32	ZAPATA IRENE ANAHI	36484285	1993	493072

LA PLATA, 6 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-170.213/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L., tramita el reconocimiento en calidad de Cadete de la ciudadana Tamara Carolina PONCE, incorporada en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local La Matanza;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadete a partir del 29 de junio de 2015, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local La Matanza, a la ciudadana Tamara Carolina PONCE (DNI 40.432.239 - clase 1997), legajo N° 492.357, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 844.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-178.623/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L., propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Lobos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Lobos, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 11 de abril de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Lobos, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja, y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 845.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACUÑA MARINA RAQUEL	34976247	1990	492791
2	ALLEGRA FLORENCIA SILVANA	35160279	1989	492792
3	AMERICO JOANA SOLANGE	37012932	1992	492793
4	BALIERO INZAURRALDE LUIS ANDRES	19029377	1986	492794
5	BONAVITA SHEILA AYELEN	39278691	1996	492795
6	CAME PABLO ALEJANDRO	42837173	1988	492796
7	CAMINOS FRANCO NAHUEL	36526139	1992	492797
8	CANDERMO SANDRO ISMAEL	36213131	1990	492798
9	CARDOSO EDUARDO EZEQUIEL	40348555	1997	492799
10	CARLEY FEDERICO GABRIEL	38633042	1995	492800
11	CASAS BARBARA LUJAN	33922819	1987	492801
12	CASTELLANOS MARIEL NAHIR	38633059	1995	492802
13	CASTELLS YESICA VALERIA	33876254	1988	492803
14	CHAMORRO ELIANA ISABEL	39556936	1996	492804
15	CITTERIO LUCIO NICOLAS	37012534	1992	492805
16	CONTRERAS BRENDA AYELEN	39833632	1996	492806
17	CORVALAN FLAVIA GUILLERMINA	34854996	1990	492807
18	CRESPO JONATHAN NAHUEL	38062276	1994	492808
19	ENRIQUES NICOLE LAURA MAILEN	40495255	1997	492809
20	IBARRA MARIA CELESTE	38201624	1994	492810
21	MANRIQUE FLAVIA VANESA	37900847	1994	492811
22	MANRIQUE FLOR AZUL	37900837	1994	492812
23	MOLINA BRAIAN JONATHAN JOSE	38396650	1994	492813
24	OLCESE JENNIFER MILAGROS	40078832	1996	492814
25	ORTEGA PRISCILA DAIANA	34745035	1989	492815
26	PAEZ JONATAN EDUARDO	37012990	1992	492816
27	PEREZ ORELLANO CESAR SEBASTIAN	36288177	1991	492817
28	QUIROGA VICTOR PATRICIO	36167682	1990	492818
29	REYNOSO EVELIN IVONNE	40377168	1992	492819
30	ROCA FABRICIO EZEQUIEL	37542914	1993	492820
31	RODRIGUEZ ANDREA SOLEDAD	37921048	1993	492821
32	ROMERO MARIA BELEN	34303534	1988	492822
33	VILLALBA FACUNDO LUIS	40167549	1997	492823

LA PLATA, 6 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-178.624/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L., propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Presidente Perón, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Presidente Perón, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 18 de abril de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Presidente Perón, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 846.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ABEL NAZARENO GONZALO IVAN	38609930	1994	492824
2	AGUIRRE ELIAS ADRIAN	40833328	1996	492825
3	ALARCON ADRIANA CLARA ESTHER	35956980	1991	492826
4	ALBORNOZ VICTOR DAMIAN	36661325	1992	492827
5	ALVAREZ MONICA NOEMI	34954482	1989	492828
6	ANDRADA OMAR TERCENIO	34740691	1989	492829
7	ARANDA EMANUEL MARTIN	39349687	1995	492830
8	ARCE MATIAS EZEQUIEL	36404282	1991	492831
9	BAIGORRI MATIAS NAHUEL	37097750	1992	492832
10	BARCELLOS MAXIMILIANO JAVIER	41080056	1997	492833
11	BELOSO INES EVARISTA	35954928	1990	492834
12	BENITEZ HECTOR GABRIEL	39664381	1996	492835

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

13	BOGADO YANINA VANESA	39512720	1994	492836
14	BRAVO FLORENCIA MARIA LOURDES	35729232	1991	492837
15	CACCAVALLO HECTOR MAURO	31827283	1985	492838
16	CARDONA NELSON RODRIGO	34710021	1989	492839
17	CARDOZO MARCELO DAVID	43806774	1996	492840
18	CARMONA DAIANA SOLEDAD	35827964	1991	492841
19	CASTRO FERNANDA SOLEDAD	35233520	1990	492842
20	CISNEROS RAUL EMANUEL	34545300	1989	492843
21	CORONEL SABRINA ANABEL	36594131	1991	492844
22	DE FINA VALERIA	37034694	1992	492845
23	DELGADO MARCOS DAVID	33725709	1988	492846
24	DIAZ JOSE ARIEL	34019174	1988	492847
25	DOMINGUEZ NICOLAS IVAN	38620497	1995	492848
26	ENCIZA DIEGO RODRIGO	36918668	1992	492849
27	ENCIZA RAUL EMMANUEL	32453519	1986	492850
28	ESCOBAR LEONEL	38997784	1995	492851
29	ESQUIVEL PABLO GABRIEL	35417345	1990	492852
30	FERNANDEZ SUSANA GABRIELA	35417412	1989	492853
31	FIGUEROA DAIANA SOLEDAD	35237462	1990	492854
32	GALVAN ANA RUTH	33165332	1987	492855
33	GALVAN LEONEL GUSTAVO	39765677	1996	492856
34	GOMEZ MAXIMILIANO	31971895	1986	492857
35	GOMEZ MELANI YANET	38933737	1995	492858
36	GONZALEZ JUAN MANUEL	36661250	1992	492859
37	GUEDES MARIA LUJAN	18863811	1988	492860
38	HEREDIA JOSE SEBASTIAN	37352388	1992	492861
39	HEREDIA SILVANA ALEJANDRA	32998323	1987	492862
40	HUNTER OSVALDO OSMAR	38434955	1994	492863
41	IFRAN JUAN ANGEL	37986425	1993	492864
42	KORNIEJCZUK MIJAEEL IVAN	40012502	1996	492865
43	LATTOUR ANGEL GABRIEL	39512675	1996	492866
44	LEGUIZAMON MATIAS EMANUEL	39058867	1995	492867
45	LENCINA RAUL ERNESTO	32332175	1986	492868
46	LESCANO ROXANA MABEL	40893999	1996	492869
47	LOPEZ MARIANO EMMANUEL	39407896	1996	492870
48	LUQUE SEBASTIAN EMANUEL	40289726	1997	492871
49	MACHADO NICOLAS ALBERTO	37352490	1993	492872
50	MADARIAGA MATIAS NAHUEL	40833382	1997	492873
51	MAIDANA ANABEL ALICIA	38257448	1994	492874
52	MAIDANA FEDERICO GABRIEL	38701622	1996	492875
53	MAIDANA NOELIA ANABELA	36353596	1991	492876
54	MANSILLA CLAUDIA ELIZABETH	33843804	1988	492877
55	MANSILLA RAFAEL MAXIMILIANO	39627541	1996	492878
56	MARTINEZ ABEL MAXIMILIANO	38681475	1994	492879
57	MEDINA MARIANO AGUSTIN	38609831	1994	492880
58	MEDINA ROMINA BALBINA	32343251	1985	492881
59	MENDOZA RUTH MARIA SOLEDAD	39664494	1990	492882
60	MONTECINOS DAMARIS CINTIA	39664403	1996	492883
61	MONTENEGRO CARLOS ALBERTO	35907889	1986	492884
62	NORIEGA NESTOR MAXIMILIANO	37759430	1993	492885
63	OJEDA MILAGROS TATIANA	35417479	1990	492886
64	PANIAGUA GABRIEL ALEJANDRO	33328974	1987	492887
65	PANIAGUA LEANDRO DAMIAN	36661620	1992	492888
66	PARRA CECILIA MARIANA	35752997	1988	492889
67	PAZ MAURO VICTOR	33208495	1987	492890
68	PAZ VICTOR ARIEL	33208494	1987	492891
69	PODESTA GUSTAVO SIMON	36161668	1991	492892
70	PORTILLO ARACELI IVANNA	38469653	1994	492893
71	QUIROGA MAYRA SAMANTA	37744099	1993	492894

72	QUISPE BRUNO	40091776	1996	492895
73	RAMIREZ ADRIANA GISELA	33187252	1987	492896
74	RAMIREZ DANIEL OMAR	33187238	1986	492897
75	RAMIREZ FLORENCIA SOFIA	39329414	1996	492898
76	RAMOS DANIEL ADRIAN	33523643	1988	492899
77	RODRIGUEZ DIAMELA MACARENA	33441407	1987	492900
78	RUIZ SOLEDAD ALEJANDRA	39627980	1996	492901
79	SANCHEZ NORBERTO JONATAN	35907862	1991	492902
80	SANSEVICH GERMAN JONATHAN	36276030	1991	492903
81	SANTILLAN CINTIA SOLEDAD	33300727	1987	492904
82	SANTILLAN MICAELA BELEN	37352660	1993	492905
83	SANTILLAN NERIO RODRIGO	34280434	1989	492906
84	SEGOVIA CELIA GISELE	37352281	1992	492907
85	SEGOVIA LEONARDO ADRIAN	33708470	1988	492908
86	SILVA MARCELO EMANUEL	37986365	1993	492909
87	SOSA NICOLAS ARIEL	35752903	1990	492910
88	SUAREZ GONZALEZ KAREN BEATRIZ	39269424	1995	492911
89	TOFFALO NATACHA MAGALI ELIZABETH	35033912	1990	492912
90	TOLOSA ROMINA GISELE	33915378	1988	492913
91	VALDEZ ARIEL HERNAN	38168189	1994	492914
92	VASQUEZ ZAIRA ANALIA	34798757	1989	492915
93	VEER MARIANA ANTONELLA	40481241	1997	492916
94	VELAZQUEZ FEDERICO NAHUEL	37054838	1992	492917
95	VIDELA VICTOR ANDRES LEONARDO	34901831	1990	492918
96	VILCHEZ JUAN MANUEL	35907826	1991	492919
97	VILLAGRA DAMIAN LEONEL	39468168	1996	492920
98	VILLALBA ANA CLARA	34995907	1990	492921
99	VILLANUEVA ADRIAN FERNANDO	40458003	1997	492922
100	ZACARIAS ROCIO BELEN	43048536	1991	492923

LA PLATA, 6 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-153.264/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L., propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Necochea, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Necochea, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 28 de marzo de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Necochea, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja, y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 847.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ALGAÑARAZ DAVID MIGUEL	35590874	1991	492381
2	ALGARAÑAZ MORALES CARLOS ANDRES	40866706	1997	492380
3	ALVA JUAN FERNANDO ALBERTO	34309975	1988	492382
4	ARIAS FLORENCIA	40224185	1995	492383
5	AUZMENDI LIS ALDANA	39435528	1996	492384
6	AZPITARTE GISELA JUDITH	37218071	1992	492385
7	BAIGORRIA GUSTAVO CESAR	32679145	1986	492386
8	BOHL KAREN ELISA	38244420	1993	492387
9	BUSTAMANTE PABLO GUSTAVO	34704728	1988	492388
10	CAPANDEGUI FRANCO EMMANUEL	37218446	1993	492389
11	CAVIESE MARTIN ALEJANDRO	34266071	1989	492390
12	CORONEL CORBALAN MATEO DAVID	34309873	1989	482514
13	DERIU ALAN NICOLAS	36949525	1992	482519
14	DIAZ CARLOS ALBERTO	34092336	1989	492391
15	DO BRITO MATIAS JAVIER HUMBERTO	40058742	1996	492392
16	FAGALDE LUCIO GASTON	38430742	1993	492393
17	FAGALDE MAURO JULIAN	38948670	1995	492394
18	FERNANDEZ JONATHAN EZEQUIEL	38430797	1995	492395
19	FREDES QUINTEROS MARCELO RAMON ELOY	34037535	1988	492396
20	GARCIA CHISTOPHER EMMANUEL	38430832	1995	492397
21	GONGORA EMANUEL JONATHAN ENZO	35412554	1989	492398
22	HERNANDEZ STEPHANIE NATALI	37385593	1993	492399
23	HERRERA JENIFER DAIANA	39273766	1995	492400
24	LOPEZ JUAREZ ELSA ADRIANA	33799830	1988	492401
25	LOPEZ OSCAR ALBERTO	34779072	1990	492402
26	LORIA WOLDER TATIANA	35899846	1990	492403
27	LUCENA KEVIN NAHUEL	40718273	1997	492404
28	MEDED CAMILA AGUSTINA	38244227	1994	492405
29	MEDINA SEPULVEDA MARIO OSCAR	38430768	1994	492406

30	MENESES CRISTIAN EMMANUEL	38948618	1995	492407
31	MERLO SERGIO RICARDO	38948766	1995	492408
32	MIRANDA MARIA CELESTE	40425197	1997	492409
33	NOCHETTI SOLANGE MARIA JOSE	38146462	1994	492410
34	NORGAARD CRISTIAN ERIC	32531289	1986	492411
35	ORTEGA LEONEL NORBERTO	36363644	1991	492412
36	PASCUALETTI ALEJANDRO EZEQUIEL	39105103	1995	492413
37	PEDERNERA DAIANA GISELLA	40424948	1994	492414
38	PROVOSTE PACHECO ESTEFANIA NOELIA	37926910	1993	492415
39	REGENTE TRONCOSO CHRISTIAN DAMIAN	37257237	1994	492416
40	RIVAS JOAQUIN ALEJANDRO	37385695	1993	492417
41	RODRIGUEZ SHIRLI FABIOLA	33992245	1989	492418
42	ROJAS ANTONELA YANINA	38135267	1994	492419
43	ROJAS LIBERATORE ALDANA AYELEN	38603703	1994	492420
44	SALLAGO DANIELA MELISA	32257689	1986	492421
45	SAN PEDRO MARIA FLORENCIA	40000558	1997	492422
46	SPINELLI DANIELA BELEN	38603763	1994	492423
47	TORALES BRAIAN NAHUEL	40058503	1995	492424
48	ULLOA MONTERO JORGE MIGUEL	36933953	1992	482625
49	URBAN ALEJANDRO DANIEL	34006101	1988	492425
50	URBAN SANTIAGO AGUSTIN	37385785	1994	492426

LA PLATA, 5 de julio de 2016.

VISTO los expedientes N° 21.100-101.277/14 c/ 21.100-214.668/14 c/ 21.100-109.929/14 c/ 21.100-196.953/14 c/ 21.100-198.339/14 c/ 21.100-273.200/14 c/ 21.100-613.792/15 c/ 21.100-303.788/14 c/21.100-338.749/15 c/ 21.100-351.492/15 c/ 21.100-383.574/15 c/ 21.100-448.206/15 con Alcance I c/ 21.100-459.791/15 c/ 21.100-486.913/15 c/ 21.100-497.981/15 c/ 21.100-533.734/15 c/ 21.100-538.868/15 c/ 21.100-539.476/15 c/ 21.100-557.119/15 c/ 21.100-559.636/15, c/ 21.100-577.826/15 c/ 21.100-603.496/15 donde tramitan los reclamos efectuados por el Teniente (E.G) Legajo N° 158.490 **Jorge Alfredo FREYRE**, Subteniente (E.G) Legajo N° 163.748 **Victor Hugo BOHELO**, Teniente (E.G) Legajo N° 160.970 **Nora Beatriz NAGY**, Subteniente (E.G) Legajo N° 162.993 **Lorena Beatriz CARRIZO**, Teniente (E.G) Legajo N° 162.436 **Ramiro Ezequiel DAMONTE**, Subteniente (E.G) Legajo N° 162.963 **Ezequiel Horacio BOLLINI**, Subteniente (E.G) Legajo N° 162.946 **Julia Cristina BALBASTRO**, Subteniente (E.G) Legajo N° 162.387 **Julio César CARDOZO**, Subteniente (E.G) Legajo N° 158.055 **Carlos Alberto IBARRA**, Teniente Primero (E.G) Legajo N° 158.311 **Oswaldo Fabián VILLEGAS**, Teniente (E.G) Legajo N° 149.314 **Carlos Alberto ZURITA**, el Teniente Primero (E.G) Legajo N° 158.538 **Rubén Omar JUHANT**, Teniente Primero (E.G) Legajo N° 158.031 **Ezequiel Adrián GOMEZ MORALES**, Subteniente (E.G) Legajo N° 162.287 **Sergio Ezequiel AGUIRRE**, Teniente Primero (E.G) Legajo N° 147.006 **Walter Darío PARIENTE**, Subteniente (E.G) Legajo N° 160.126 **Diego Sebastián DAMER**, Teniente (E.G) Legajo N° 160.717 **Ana Valeria SOTELO**, Teniente (E.G) Legajo N° 162.872 **Gonzalo Ariel VILLA**, y

CONSIDERANDO:

Que los efectivos policiales nombrados reclamaron ser habilitados a la inscripción al curso complementario previsto en el artículo 75 de la Ley N° 13.982;

Que las convocatorias dispuestas por este Ministerio de Seguridad para el *Curso de Complementación para el Reescalafonamiento al Subescalafón Comando*, estuvieron destinadas al personal policial egresado bajo la vigencia de la Ley N° 13.201;

Que analizadas las presentaciones en tratamiento, surge que los peticionantes ingresaron a la Institución Policial como Agentes del Escalafón Comando durante la vigencia del Decreto ley N° 9550/80, con un plan de estudio implementado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 13.201, no encontrándose incluidos en el universo del personal convocado a los fines indicados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley N° 13.982;

Que ha intervenido Asesoría Letrada en el marco de su competencia;

Que atento lo actuado, procede en la instancia, el dictado del acto administrativo que desestime el reclamo impetrado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 14.803, Ley N° 13.982, Decreto N° 1050/09 y Resolución N° 2191/15;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION, GESTION Y EVALUACION
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar el reclamo formulado por el Teniente (E.G) Legajo N° 158.490 **Jorge Alfredo FREYRE**, Subteniente (E.G) Legajo N° 163.748 **Víctor Hugo BOHTELO**, Teniente (E.G) Legajo N° 160.970 **Nora Beatriz NAGY**, Subteniente (E.G) Legajo N° 162.993 **Lorena Beatriz CARRIZO**, Teniente (E.G) Legajo N° 162.436 **Ramiro Ezequiel DAMONTE**, Subteniente (E.G) Legajo N° 162.963 **Ezequiel Horacio BOLLINI**, Subteniente (E.G) Legajo N° 162.946 **Julia Cristina BALBASTRO**, Subteniente (E.G) Legajo N° 162.387 **Julio César CARDOZO**, Subteniente (E.G) Legajo N° 158.055 **Carlos Alberto IBARRA**, Teniente Primero (E.G) Legajo N° 158.311 **Oswaldo Fabián VILLEGAS**, Teniente (E.G) Legajo N° 149.314 **Carlos Alberto ZURITA**, el Teniente Primero (E.G) Legajo N° 158.538 **Rubén Omar JUHANT**, Teniente Primero (E.G) Legajo N° 158.031 **Ezequiel Adrián GOMEZ MORALES**, Subteniente (E.G) Legajo N° 162.287 **Sergio Ezequiel AGUIRRE**, Teniente Primero (E.G) Legajo N° 147.006 **Walter Darío PARIENTE**, Subteniente (E.G) Legajo N° 160.126 **Diego Sebastián DAMER**, Teniente (E.G) Legajo N° 160.717 **Ana Valeria SOTELO**, Teniente (E.G) Legajo N° 162.872 **Gonzalo Ariel VILLA**, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 026.

Cdor. PATRICIO LOMBILLA
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de julio de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-898.225/13, por el cual el Departamento de Recursos Humanos, a través Superintendencia de Policía Científica, propicia la aprobación y realización del seminario "La Exposición en el Juicio Oral", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, y el Decreto N° 10/16.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el seminario denominado "La Exposición en el Juicio Oral", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado a todo el personal policial que produce prueba pericial en las distintas dependencias de Policía Científica y que deban afrontar la instancia de examen y contra examen de la prueba en el debate oral, y ante jueces técnicos o ante tribunal por jurados.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Recursos Humanos de la Superintendencia de Policía Científica, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos de la Superintendencia de Policía Científica.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar al Departamento de Recursos Humanos de la Superintendencia de Policía Científica para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Policía Científica. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 027.

**Cdor. PATRICIO LOMBILLA
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires**

Anexo Único

Curso de Capacitación

Seminario "La Exposición en el Juicio Oral"

1. Materia.

El Proceso Penal en la Provincia de Buenos Aires.

2. Tipo de Actividad.

Seminario Teórico-Práctico.

3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

Departamento de Recursos Humanos - Superintendencia de Policía Científica.

4. Destinatarios de la Propuesta.

A todo el personal policial que produce prueba pericial en las distintas dependencias de policía científica y que deban afrontar la instancia de examen y contra examen de la prueba en el debate oral, y ante jueces técnicos o ante tribunal por jurados.

5. Fundamentación de la Propuesta.

El espacio propuesto propone desarrollar una temática curricular significativa en la formación profesional de los peritos, dado el actual diseño del proceso penal en la Provincia de Buenos Aires. En dicho marco, los procesos se dirimen en el debate oral y público, siendo que la totalidad de la prueba debe producirse bajo el paradigma de la intermediación y la oralidad. Por ello, es necesario la preparación de los Técnicos Superiores en las distintas especialidades para desempeñarse eficazmente en ese ámbito, la mayoría de las veces hostil y absolutamente diverso a la serenidad del laboratorio en el que realizó la primer parte de su tarea.

La importancia radica no sólo en minimizar los efectos negativos para el experto, sino también en reforzar la eficacia de la producción de la prueba oral, tanto sea como defensa del trabajo anterior realizado, en cuanto al abordaje de nuevas cuestiones vinculadas con la práctica pericial que puedan emerger por inquietudes de las partes intervinientes o del propio Tribunal.

El Seminario propone abordar la temática desde un enfoque plural, tendiente a la elaboración de un método de comunicación eficaz mediante el cual se logren emitir señales y gestos, aunado a una exposición sólida y coherente, relacionada con el mundo del derecho. Por esto, es absolutamente necesario desarrollar las herramientas que entran en juego en la expresión para mejorar la comunicación. Cultivar la oratoria permite aprovechar mejor las oportunidades, teniendo en cuenta que la eficacia al expresar ideas, convicciones o conocimientos no depende solamente de nuestro saber, sino también de cómo lo decimos o lo comunicamos. El punto central a considerar serán las problemáticas, estrategias, técnicas y situaciones del profesional a considerar al momento de la exposición en la audiencia de debate en punto a la defensa del trabajo pericial realizado previamente y plasmado por escrito en el informe; como así también, de las diversas cuestiones que puedan derivarse en razón de aquel o de nuevos elementos emergentes a partir de la exposición.

El desafío entonces atiende al conocimiento, análisis y puesta en práctica de las distintas técnicas, como así también al manejo de las diferentes herramientas para lograr la suficiente elocuencia que debe mantenerse en la audiencia oral. Aquellos extremos expuestos en forma escrita en el informe pericial practicado deberán sortear entonces el exigente examen de esta etapa. Asimismo, se propenderá a lograr un manejo amplio y general en el ámbito de la praxis Judicial.

Se pondrá énfasis en contenidos culturales generales, los contenidos formativos generales e inespecíficos y las disciplinas generales y especializadas.

Con respecto a la secuenciación de los contenidos es importante interrelacionar los saberes previos específicos de las materias vistas en la formación básica, como así en las Tecnicaturas Superiores realizadas que será el basamento técnico mínimo.

6. Objetivos.

Objetivos Generales.

- Lograr en el Técnico Superior internalizar las distintas herramientas brindadas en la cursada, permitiéndole desempeñarse eficazmente en el debate oral y público.
- Interpretar, analizar y resolver las distintas situaciones problemáticas que se plantearan en su vida profesional a partir de las técnicas y herramientas aludidas.
- Comprender y relacionar la dinámica del proceso penal en el ámbito de la oralidad.

Objetivos Específicos:

- Conocer los recursos expresivos en la oratoria, expresión oral, gestual y corporal.
- Desarrollar la concentración frente a una audiencia de debate cerrada u hostil, minimizando los efectos negativos de un medio no propio del perito.
- Mejorar las técnicas de defensa de la práctica pericial.
- Desarrollar las herramientas necesarias para mejorar la comunicación (distintas tonalidades de voz al momento de la exposición, evitando vicios e insustancialidades).
- Comprender la imagen y el sub-texto en la comunicación (comunicación no verbal).
- Conocer la sensibilidad y emoción en la comunicación frente al Tribunal al momento de la presentación (concomitancia emocional).
- Valerse de técnicas de litigación, propias de la praxis judicial.
- Implementar los recursos de la programación neurolingüística.

7. Carga Horaria.

Bajo la modalidad presencial, con una carga horaria de cuatro (4) horas reloj o seis (6) horas cátedra semanales dictadas en una jornada, siendo un total de 48 hs reloj o 72 horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

El tiempo de cursada propuesto es de 12 semanas.

10. Lugar.

Se desarrollará en las Instalaciones del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales de la ciudad de La Plata y en las Sedes Descentralizadas de los C.A.E.E.P, que requieran de la propuesta pedagógica.

11. Contenidos mínimos.

Unidad I.

Contexto Jurídico del Peritaje.

Génesis de la prueba pericial.
Pautas, requisitos formales mínimos.
Elaboración del informe pericial como sustrato de la futura reproducción en el debate.
Aspectos semánticos, sintácticos, lógicos y de fundamentación.

Unidad II

La Comunicación.

El proceso de comunicación
Lenguaje verbal: técnicas discursivas y de actuación.
Lenguaje no verbal: gestos, posturas, actitud y estilo.
Sintonía emocional de la expresión facial y escucha activa.
Contacto visual y físico.

Unidad III

La Defensa.

Preparación de la defensa.
Conectores discursivos.
Las características del discurso oral.
Partes de la presentación, inicio, desarrollo y cierre.
Argumentación discursiva.
Recursos lingüísticos.
Pánico escénico, técnicas de relajación y actuación.
La persuasión discursiva: los 5 principios rectores.
Juego de Roles.

Unidad IV

Las respuestas.

Principales condiciones del orador: morales, físicas e intelectuales.
Principios psicológicos.
La palabra como instrumento de poder.

Ritmo y manejo de las pausas.
Principios legales.
Técnicas de actuación.
Teoría del caso.
Respuesta inmediata e improvisación.
Sostenimiento de la base jurídica desde la oralidad.
Base teórica en materia Penal y Procesal.

Unidad V

El juicio por jurados.

Principales aspectos de la ley 14.543.
Modificación en relación a los testimonios.
Preguntas sugestivas y respuestas de los peritos.
Función del jurado y su incidencia en la comunicación de la actividad pericial y los integrantes del mismo.
Casuística, la experiencia en otros países.
Análisis de fallos.
Rol del juez y de los jurados.

Estrategias de aprendizaje

- La cátedra contempla:
- Estudio y análisis de casos.
- Juego de roles.
- Filmaciones y grabaciones de audios, defensas de pericias en juicios orales reales.
- Teatralización de juicios.
- Simulaciones.
- Manejo y práctica del auditorio.
- Improvisación.
- Actuación.
- ABP (aprendizaje basado en problemas).
- Teoría del caso.

12. Evaluación.

Exámenes parciales donde se demostraran las técnicas de oratoria y comunicación, ensayadas en clase. Evaluación por observación, conforme los roles desarrollados.
Examen final integrador oral de los casos prácticos desarrollados y de la teoría impartida.

13. Bibliografía.

- * Aristóteles: "Retórica". Centro de Estudios. Constitucionales. Madrid. 1990.
- * Cicerón, Marco Tulio: "Catilinarías" texto complementario "Tratado de la República" y "Tratado de las Leyes". Editorial Porrúa. México. 1978.
- * Traversi Alejandro, La defensa penal, técnicas argumentativas y oratorias, Ed. Thomson Arazandi, 1° edición, Navarra 2005.
- * Homero: "Iliada". Biblioteca Gredos. Barcelona. 2000.
- * Sófocles: "Antígona". Ediciones Libertador. Buenos Aires. 2004.
- * Artola Krigguer y Renee Salmeron, Manual Básico de Oratoria, UNAM Leon.
- * Anaya Matarrita Saúl, Teoría del caso y técnicas de debate en el nuevo proceso, Ed. Managua, 2002.
- * Bentham, Jeremy: "Tratado de los sofismas políticos".
- * Ed. Leviaján. Buenos Aires.
- * Berlo, David K.: "El proceso de la comunicación" Ed. El Ateneo. Bs. As. 1990.
- * Berger, Gastón: "Carácter y personalidad". Edit. Paidós. Buenos Aires. 1967.
- Carrió Genaro, Como estudiar y argumentar un caso, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1987.
- * Churchill Winston: "¡No nos rendiremos jamás!: Los mejores discursos de Sir Winston Churchill. La esfera de los libros S.L. Barcelona. 1999.
- * Daprix Roger: "La comunicación para el cambio". Ediciones Granica. Barcelona. 1999.
- * Eco, Umberto: "La Estrategia de la Ilusión". Ed. Lumen. Ediciones de la Flor. Bs. As. 1995.
- * Ferrajoli Luigi, Derecho y razón. Teoría del garantismo penal, 5° Edición, Ed. Trotta, 2001.
- * Freud Sigmund: "Psicología de las masas". Alianza. Editorial. Madrid. 1970.
- * Francesco Carnelutti "Las miserias del proceso penal". Editorial Cajica, Jr. México. Traducción directa del italiano de la edición de 1957

- * Foucault, Michel: "El Orden del Discurso". Tusquets Editores. Barcelona. 1999.
- * Fontanet Maldonado Julio, Principios y técnicas de la práctica forense, 2ª Edición, Jurídica Editores, San Juan de Puerto Rico, 2002.
- * Le Bon Gustavo, Psicología de las multitudes, Ed. Albatros, Buenos Aires.
- * pfarrer Don: "Persuasión de Guerrilla". Ed. Deusto. Madrid. 1999.
- * Reyna Alfaro Luis Miguel, Litigación estratégica y técnicas de persuasión aplicadas al nuevo proceso penal, Ed. Grijley, Lima, 2009.
- * Rulicki Sergio: Comunicación no verbal. Management comunicación. Primera edición, 2007
- * Tzu Sun, El arte de la guerra, traducción y comentarios grupo Demma, EDAF, 2004.
- * Vicente Fernandez Alberto, El arte de la persuasión oral, teoría y práctica de la comunicación por la palabra, Ed. Astrea, Buenos Aires, 7a reimpresión, 2006.
- * Facundo Gómez Urso, "El Juicio Oral", Ed. Hammurabi.
- * Machado Schiaffino, "Pruebas Perciales" Ed La Rocca.
- * Machado Schiaffino "Pericias" Ed La Rocca.
- * Manuel de Estilo y Ética periodística, La Nación, Ed Espasa.
- * "El juicio por jurados en la provincia de Buenos Aires", Andrés Harfuch, Ed Ad hoc.

14. Perfil del Cuerpo Docente.

Los docentes a cargo de la propuesta deberán certificar cómo abogado capacitado en intermediación y experiencia en instancia de debate oral y público, profesionales del área de Criminalística con experiencia en instancia de debate oral y público, y docente de Ciencias de la Comunicación. Los mismos forman parte de la planta funcional docente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

15. Logística / Medios

Aula para 20 personas.
Computadora y cañón.
Fotocopiadora.

16. Financiamiento de la Propuesta.

Los gastos que la capacitación exija serán responsabilidad de la Superintendencia de Policía Científica.

LA PLATA, 1 de julio de 2016.

VISTO el presente expediente N° 21.100-478.002/12 y su agregados 21100-146.121/11 y 21.100-734.536/15 en el que la empresa "**SEGLOB S.A.**" solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 134 se agrega escrito solicitando el cambio de jefe de seguridad de la empresa de marras;

Que en tal sentido, a fojas 135/160 y 162 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 164 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada **"SEGLOB S.A."**, del señor Alfredo Alberto Perez, titular del D.N.I 16.699.464.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 023.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 1 de julio de 2016.

VISTO el presente expediente N° 21.100-061.477/10 y su agregado 21100-061.476/10 y 21.100-496.216/15 en el que la empresa **"SEGURMAX S.A."** solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 193 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras;

Que en tal sentido, a fojas 194/208, 210/222, 250 y 253 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 262 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada **"SEGURMAX S.A."** del señor Walter Néstor Petriz, titular del D.N.I 20.370.839.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 024.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 1 de julio de 2016.

VISTO el presente expediente N° 21.100-137.515/08 y sus agregados 21100-137.516/08, 21100-281.173/08 y 21.100-876.244/10 con II cuerpos en el que la empresa **"AJM SEGURIDAD PRIVADA S.A."** solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 335 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la Avenida Rivadavia N° 13.876 Piso 5 Departamento 1 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza;

Que en tal sentido, a fojas 336/348, 356/358, 360/361 y 366/381 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 373 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada **"AJM SEGURIDAD PRIVADA S.A."** a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la Avenida Rivadavia N° 13.876 Piso 5 Departamento 1 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 025.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 5 de julio 2016.

VISTO el presente expediente N° 2203-129.541/85 y sus agregados 21100-431.650/00, 21100-909.426/07 y 21.100-668.490/09 con IV cuerpos en el que la empresa **"EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A."** solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 704 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Alpatocal N° 3460 Piso 5 Departamento 20 de la localidad de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero;

Que en tal sentido, a fojas 707/721 y 723/727 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 730 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "**EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A.**", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Alpatacal N° 3460 Piso 5 Departamento 20 de la localidad de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 026.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- POBLETE MARIANA MAILEN: argentina, de 16 años de edad, soltera, estudiante, D.N.I 42.361.141, domiciliada en calle Arturo Illia N° 871 de Carmen de Patagones. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,70 mts. de altura, tez blanca, cabello teñido de rubio y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee pearcing arriba del labio lado izquierdo. Al momento de ausentarse vestía jeans azul con pintas negras tipo animal print, campera negra, marca Adidas, con tres franjas blancas en sus mangas, zapatillas negras con detalles en rosa tipo deportivas y mochila rosa con detalles de flores. Solicitarla Jefatura Departamental de Seguridad Bahía Blanca. Intervienen Ayudantía Fiscal Patagones N° 9 y Juzgado de Garantías N° 1 ambos del Departamento Judicial Bahía Blanca. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-260.014/16.



2.- DIAZ LUDMILA AYELEN: argentina, de 14 años de edad, instruida, D.N.I 45.402.038, nacida el 21/10/2001, hija de Miguel Angel e Isabelina Paso, domiciliada en Guido Spano N° 3949 de San Justo. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,50 mts. de altura, tez blanca, cabello largo negro y ojos marrones. Misma se ausentó el día 29 de junio del corriente año, a las 17:00 hs., vistiendo campera de cuero bordó, jeans azul claro y zapatillas rosadas. Solicitarla Comisaría Distrital Noroeste 4ta. - Los Pinos. Interviene U.F.I Criminal y Juicio N° 11, a cargo del Dr. Arribas, del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. DIAZ MIGUEL ANGEL. Expediente N° 21.100-265.659/16.



3.- LEON LEILA ABIGAIL: argentina, de 16 años de edad, instruida, soltera, D.N.I 42.296.624, nacida el 22/10/1999, domiciliada en calle Garibaldi N° 656 de Ezeiza. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, tez blanca, cabello largo lacio castaño claro y ojos marrones. Quien se ausentó el día 29 de junio del corriente, vistiendo al momento remera gris, campera de cuero y calzas negras y zapatillas mismo color, marca Vans. Solicitarla DDI Lomas de Zamora. Interviene U.F.I N° 2 Descentralizada de Ezeiza, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ROZAS MONZON SILVIA ROXANA. Expediente N° 21.100-265.599/16.

